



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MARIA STELLA PERDOMO ROMERO  
Demandado : MAGDA YUBEY BENAVIDES ORTIZ  
Radicado : 2020-00147

En atención a la constancia secretarial de fecha 10 de diciembre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **MAGDA YUBEY BENAVIDES ORTIZ**, al abogado **GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CELIS**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico quisagu33@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**